



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 067-2023-GM/MDI

Ite, 03 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 280-2023-USLI-GM-A/MDI, Informe N° 044-2023-KESM-IO-USLI/MDI, Carta N° 004-2023-CS R-46, y Contrato N° 021-2022-OA-MDI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 202 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece lo referente a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, indicando que: “(...) **Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra.** 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual (...)”.

Que, con fecha 28 de septiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Ite y Construcciones Alfa – Omega S.R.R.L suscriben el Contrato N° 021-2022-OA-MDI para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA DE ACCESO VECINAL R46 DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Carta N° 004-2023-CS-R-46 del 01 de febrero del 2023, el Consorcio Supervisor R-46 remite adjunto con Carta N° 001-2023-DMVF-JS/CS R-46, Informe N° 001 de Supervisor de Obra y Carta N° 001-2023-CAO-R46, la evaluación del Programa de Ejecución de Obra (PCM), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Recursos.

Que, a través del Informe N° 044-2023-KESM-IO-USLI/MDI del 24 de febrero del 2023, el Coordinador de Obra, Ing. Kenny Eder Sucapuca Machaca, señala respecto a la procedencia de aprobación de Programa de Ejecución de Obra (CPM) actualizado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

(...)

1. ANTECEDENTES.-

- En la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE ACCESO VECINAL R-46 DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, se realizó la suspensión de plazo de obra N° 01, desde el 07/01/2023 hasta el 26/01/2023, es decir durante 20 D.C.

(...)

2. ANALISIS.-

- Se realiza una recopilación de los plazos aprobados/ autorizados por la entidad, hasta la fecha:

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN EN DÍAS CALENDARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	120	D.C.
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	20	D.C.
TOTAL DÍAS PARA REPROGRAMACIÓN	140	D.C.

POR TANTO:

FECHA DE INICIO DE OBRA 15/10/2022
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA 03/03/2023

- Como se aprecia en el cuadro anterior, al plazo inicial del contrato de 120 d.c., solamente se adicionó los 20 d.c. de la suspensión de plazo n° 01 para realizar la actualización de los calendarios y cronograma de obra, lo cual determina una fecha de culminación de 03/03/2023.

3. CONCLUSIONES.-

- El Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario Utilización de Recursos, programa de ejecución de obra (Gantt), cuentan con la conformidad del Supervisor de Obra, los cuales adicionalmente han sido revisados por el suscrito, encontrándose correctamente elaborados.
- Por lo tanto, la entidad debe declarar formalmente su aprobación y notificar 01 juego de los calendarios y programación actualizados a la empresa Construcción Alfa y Omega.
- Adicionalmente 01 juego de los calendarios, programación actualizados y documentos de aprobación, deben ser derivados al órgano encargado de las contrataciones, para ser anexados al expediente de contratación y emisión de la adenda correspondiente.

(...)

Que, por medio del Informe N° 280-2023-USLI-GM-A/MDI del 27 de febrero del 2023, se adjunta la evaluación del Programa Ejecución de Obra (CPM) Actualizado de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA DE ACCESO VECINAL R-46 DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA”, que es positiva para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 202 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado con la visación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Programa de Ejecución de Obra (PCM), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Recursos para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA DE ACCESO VECINAL R46 DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” considerando la suspensión de plazo de obra N° 01, siendo la nueva fecha de culminación el 03 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Logística los actuados para la comunicación al contratista del contenido de la presente resolución y la suscripción de la ADENDA correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
OAJ
ULO
USLI
UTIC

